

Autorizados la modificación de los límites de gasto para la convocatoria de las ayudas 'Beatriz Galindo' a docentes e investigadores

Asteartea, 11 de azaroa de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la modificación de límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación anticipada de la convocatoria de las 'Ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las universidades españolas' correspondiente a 2026.

El Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027 (en adelante, PEICTI) contempla cinco programas estatales, uno de ellos es el Programa de Recursos Humanos integrado a su vez por tres subprogramas, entre los que se encuentra el Subprograma Estatal de formación, atracción y retención del talento.

El objetivo de este subprograma es, además de financiar, incentivar a través de convocatorias en régimen de concurrencia competitiva de carácter plurianual, la formación y especialización de los beneficiarios de las ayudas para I+D+i, así como facilitar la movilidad hacia otros centros de investigación en España o en el extranjero, la incorporación del personal investigador, tecnólogo y técnico a los centros de I+D+i y a las empresas con objeto de integrarlos de manera estable en sus plantillas.

La nueva convocatoria para resolver en 2026 debe empezar a tramitarse dentro del ejercicio actual debido a que los calendarios de publicación de las convocatorias se ven afectados por los calendarios académicos de incorporación de los investigadores y de los docentes.

En este sentido, se ha previsto convocar hasta un máximo de 100 ayudas por año, esto es, 40 en la modalidad sénior y 60 en la modalidad júnior, cuya distribución económica por anualidad será la siguiente:

Concepto	2026	2027	2028	2029
Programa Nacional de Incorporación	4.630.000	4.630.000	4.630.000	4.630.000

Por otra parte, también se debe tener en cuenta que, durante el plazo previsto para la incorporación de las personas investigadoras o docentes a las universidades públicas se producen diferentes eventualidades que pueden modificar y desplazar a ejercicios posteriores los importes necesarios para la financiación, como, por ejemplo, situaciones de incapacidad temporal. Además, pone de manifiesto la Secretaría General de Universidades en sus estimaciones que es necesario tener en cuenta la posible resolución de recursos presentados que puedan dar lugar a incorporaciones tardías. Es por ello por lo que, dicha Secretaría General ha estimado en un 1,3% del crédito inicial (14.025.000 euros) ese posible desplazamiento de importes a ejercicios posteriores.

Concepto	2026	2027	2028	2029
Aplazamientos de Incorporación	182.325	182.325	182.325	182.325

De acuerdo con los datos expuestos, los nuevos compromisos de gasto sumados a los compromisos ya adquiridos en la aplicación presupuestaria 'Ayudas Beatriz Galindo a docentes e investigadores para la atracción del talento investigador a las universidades españolas' dan como resultado los siguientes importes por anualidades (en euros):

Concepto	2026	2027	2028	2029
Programa Nacional de Incorporación	4.630.000	4.630.000	4.630.000	4.630.000
Aplazamientos de Incorporación	182.325	182.325	182.325	182.325
Retenciones de crédito	12.145.000	8.770.000	4.630.000	
TOTAL	16.957.325	13.582.325	9.442.325	4.812.325

Por tanto, al superarse los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros a que se refiere el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria, se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del citado artículo, para elevar el límite en las anualidades de 2026 a 2028.